

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES
AL DECIMOQUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE
COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA NO. 6, SUSCRITO ENTRE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA ARGENTINA**

(Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2007)

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

EDUARDO SOJO GARZA ALDAPE, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior, y 5 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el 28 de diciembre de 1980 fue aprobado por el Senado de la República el Tratado de Montevideo 1980, cuyo Decreto de promulgación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 1981, con objeto de dar continuidad al proceso de integración latinoamericano y establecer a largo plazo, en forma gradual y progresiva, un mercado común, para lo cual se instituyó la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI);

Que el 24 de agosto de 2006 los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina suscribieron el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, en el que se adopta el texto ordenado y consolidado del citado Acuerdo, el cual contiene las disposiciones vigentes que rigen el comercio bilateral de los Estados Unidos Mexicanos y de la República Argentina;

Que el 22 de noviembre de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina;

Que a solicitud de las Partes, el 26 de enero y 2 de abril de 2007 la Secretaría General de la Asociación emitió Actas de Rectificación del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, mediante las cuales ambos países pactaron modificar dicho protocolo;

Que es necesario informar a los operadores económicos sobre las modificaciones pactadas en las mencionadas actas de rectificación, he tenido a bien expedir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL
DECIMOQUINTO PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACION
ECONOMICA No. 6, SUSCRITO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA
REPUBLICA ARGENTINA**

ARTICULO PRIMERO.- Se modifica el Anexo III del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, Márgenes Preferenciales otorgados por Argentina, incluido en el Acuerdo por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2006, únicamente en lo que a continuación se indica:

**“ANEXO III
PREFERENCIAS OTORGADAS POR LA REPUBLICA ARGENTINA
ANEXO III Márgenes Preferenciales otorgados por Argentina**

| Naladisa 2002 | Rep | Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo I (para las sgtes. Naladisa 93) | Descripción naladisa 2002 | Canasta | OBSERVACIONES | NOTAS EXPLICATIVAS |
|---------------|-----|--|--|---------|---|--------------------|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39219000 | 2 | 39219000 | Las demás | C | Únicamente: Láminas de plástico reforzadas con acrílico. | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85252000 | | | Aparatos emisores con aparato receptor incorporado | C | Únicamente: Aparato emisor con receptor incorporado para televisión por cable que trabaja en el rango de frecuencias comprendido entre 88 y 860 MHz, con puerto "USB" y "Ethernet" de los tipos utilizados para transmitir-recibir datos (Cable Módem). | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ..." |

ARTICULO SEGUNDO.- Se modifica el Anexo IV del Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, Márgenes Preferenciales otorgados por México, incluido en el Acuerdo por el que se da a conocer el Decimoquinto Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 6, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2006, únicamente en lo que a continuación se indica:

**“ANEXO IV
PREFERENCIAS OTORGADAS POR LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ANEXO IV Márgenes Preferenciales otorgados por México**

| Naladisa 2002 | Rep | Queda s/efecto tratamiento previsto en Anexo II (para las sgtes. Naladisa 93) | Descripción naladisa 2002 | Canasta | OBSERVACIONES | NOTAS EXPLICATIVAS |
|---------------|-----|---|---------------------------|---------|--|--------------------|
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39219000 | 2 | 39219000 | Las demás | B4 | Hojas de poliéster metalizadas de menos de 350 mm. de ancho y hasta 0.1 mm. (100 micrones) de espesor, para dieléctricos de condensadores fijos. | |
| 39219000 | 2 | 39219000 | Las demás | C | Únicamente: Láminas de plástico reforzadas con acrílico | |
| ... | ... | ... | ... | ... | ... | ..." |

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 12 de junio de 2007.- El Secretario de Economía, **Eduardo Sojo Garza Aldape.-** Rúbrica.